

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informando que la RAMA JUDICIAL informó sobre la efectividad de las medidas cautelares. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 24 de enero del 2023**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE M CUANTÍA**
Demandante: **CARLOS JAVIER ARENAS MEJÍA**
Demandados: **BEATRIZ HELENA GALLO DUQUEBEATRIZ**
HELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Radicado: **170014003010-2022-00681-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de los interesados la respuesta allegada por la entidad RAMA JUDICIAL informando sobre la improcedencia de la medida cautelar; por lo tanto, al encontrarse debidamente surtidas las medidas cautelares, se requiere a la parte demandante a efectos de que dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación del presente auto, proceda a desplegar las acciones tendientes para notificar el mandamiento de pago a la parte demandada **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 008 del 25 de enero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df92cdfec98503c620ebd9d47d410f63f35f14c0cd5c7e58f258ae7dc83400d**

Documento generado en 24/01/2023 02:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>